

IMPLEMENTACION NIIF – PYMES EN SPIRIT AIRLINES INC.

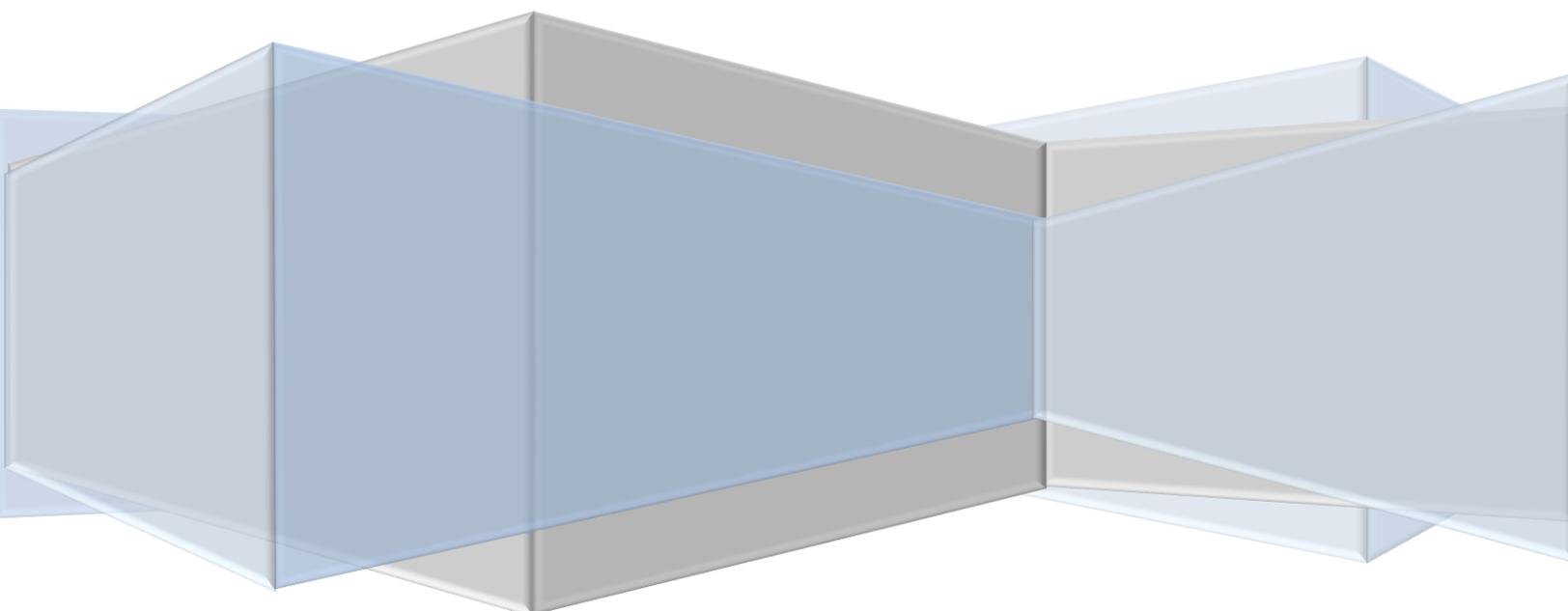
Etapa II – Diseño y adecuación
Instrumentos financieros



Preparado por:



2015



Contenido

2.1.4.4 Instrumentos financieros	3.
2.1.4.4.1 Objetivo.....	3.
2.1.4.4.2 Alcance	3.
2.1.4.4.3 Normas aplicables.....	3.
2.1.4.4.4 Definiciones	3.
2.1.4.4.5. Clasificación de Activos Financieros	6.
2.1.4.4.5.1 Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	6.
2.1.4.4.5.2 Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento	6.
2.1.4.4.6 Reconocimiento y Medición de Activos Financieros	7.
2.1.4.4.6.1 Medición inicial de activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados	7.
2.1.4.4.6.1.1 Inversiones en subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	7.
2.1.4.4.6.1.2 Otras Inversiones	7.
2.1.4.4.6.2 Medición inicial de activos financiación mantenidos hasta su vencimiento	7.
2.1.4.4.6.2.1 Inversiones en CDT.....	7.
2.1.4.4.6.2.2 Cuentas por cobrar a deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7.
2.1.4.4.6.2.3 Cuentas por cobrar a accionistas	8.
2.1.4.4.6.2.4 Cuentas por cobrar a empleados	8.
2.1.4.4.6.2.5 Deudores varios	9.
2.1.4.4.6.2.6 Saldos a favor de Impuestos	9.
2.1.4.4.6.3 Medición posterior de activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados	9.
2.1.4.4.6.3.1 Inversiones en subsidiarias	9.

2.1.4.4.6.3.2 Inversiones en asociadas	10.
2.1.4.4.6.3.3 Inversiones en negocios conjuntos.....	10.
2.1.4.4.6.3.4 Otras Inversiones	10.
2.1.4.4.6.4 Medición posterior de activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.	10.
2.1.4.4.7 Deterioro	11.
2.1.4.4.7.1 Deterioro para activos medidos al valor razonable con cambios en resultados	11.
2.1.4.4.7.2 Deterioro para activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.....	11.
2.1.4.4.7.2.1 Deterioro para activos medidos a costo amortizado	11.
2.1.4.4.7.2.2 Deterioro por cuentas por cobrar.....	12
2.1.4.4.8 Reclasificaciones	13.
2.1.4.4.9 Clasificación y medición de pasivos financieros	13.
2.1.4.4.9.1 Obligaciones financieras	14.
2.1.4.4.9.2 Proveedores y costos y gastos por pagar.....	14.
2.1.4.4.9.3 Anticipos y avances recibidos	15.
2.1.4.4.9.4 Ingresos recibidos para terceros	15.
2.1.4.4.9.5 Ingresos recibidos por anticipado.....	15.
2.1.4.4.10 Revelaciones	15.
2.1.4.4.11 Cuadro Control de Modificaciones	20

2.1.4.4 Instrumentos Financieros

2.1.4.4.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir los lineamientos que la entidad aplicará para el reconocimiento y valorización de los instrumentos financieros que posea

Esta política debe ser utilizada por la entidad para la elaboración de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) para las PYME.

2.1.4.4.2 Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en los instrumentos financieros con los que cuenta la Compañía a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos instrumentos financieros que no estén bajo su alcance o en el caso también, que las NIIF aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de los instrumentos financieros, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

2.1.4.4.3 Normas aplicables

La confección de la política contable para instrumentos financieros de La entidad se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 4: Estado de Situación Financiera
Sección 7: Estado de flujos de efectivo
Sección 30: Conversión en moneda extranjera
Sección 11: Instrumentos Financieros básicos

2.1.4.4.4 Definiciones

Activo financiero: Es cualquier activo que sea:

- a) Efectivo.
- b) Un instrumento de patrimonio de otra entidad.
- c) Un derecho contractual:

- A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.
- A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la Compañía;

d) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la Compañía

Asociada: Una asociada es una entidad, incluyendo una entidad sin forma jurídica definida tal como una fórmula asociativa con fines empresariales, sobre la que el inversor posee influencia significativa, y que no es una **subsidiaria** ni una participación en un **negocio conjunto**.

Baja en cuentas: Es la eliminación de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Control: Es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Se presume que existe control cuando la controladora posea, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto de una entidad. Esta presunción se puede obviar en circunstancias excepcionales, si se puede demostrar claramente que esta posesión no constituye control. También existe control cuando la controladora posee la mitad o menos del poder de voto de una entidad, pero tiene:

- (a) poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores;
- (b) poder para dirigir las políticas financieras y de operación de la entidad, según una disposición legal o estatutaria o un acuerdo;
- (c) poder para nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, y la entidad esté controlada por éste; o
- (d) poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente y la entidad esté controlada por éste.

Costo Amortizado de un Activo Financiero: es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Control conjunto: Es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica, y se da únicamente cuando las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas, de dicha actividad requieren el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control (los participantes).

Influencia significativa: Es el poder de participar en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin llegar a tener control o el control conjunto sobre tales políticas

Instrumento con opción de venta: Es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o es devuelto automáticamente al emisor en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o jubilación del tenedor de dicho instrumento.

Instrumento de patrimonio: Es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Instrumento financiero: Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en la Compañía y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad o persona natural.

Inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento: son inversiones en instrumentos financieros representativos de deuda adquiridos. Además tienen un plazo determinado de vencimiento y una tasa de interés previamente acordada en el contrato.

Inversiones medidas al valor razonable con cambios en resultados: son inversiones que se compran con el objeto de venderlas en el futuro cercano. Los cambios en el valor razonable se reconocen en el resultado del período.

Método de la Tasa de Interés Efectiva: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo sobre el que se informa. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero.

Pasivo financiero: Es cualquier pasivo que sea:

- a) Una obligación contractual:
 - De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la compañía.
- b) Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la Compañía.

Subsidiaria: Es una entidad controlada por la controladora.

Valor razonable: Es el monto por el que un activo podría ser intercambiado o un pasivo liquidado, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

2.1.4.4.5 Clasificación de Activos Financieros

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento y Activos financieros disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

2.1.4.4.5.1 Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado.

2.1.4.4.5.2 Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Esta clase de activos financieros se clasifican de acuerdo a la fecha de vencimiento como activos corrientes y activos no corrientes, en el estado de situación financiera. Para aquellos activos financieros, cuya fecha de vencimiento sea superior a 12 meses, se clasifican como otros activos financieros en el activo no corriente, mientras que el resto son clasificados como otros activos financieros en el activo corriente.

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

Dentro de esta clasificación, se encuentran las siguientes partidas:

- Cuentas por cobrar a clientes (deudores comerciales)
- Cuentas por cobrar a accionistas
- Cuentas por cobrar a empleados
- Deudores varios

2.1.4.4.6 Reconocimiento y Medición de Activos Financieros

2.1.4.4.6.1 Medición inicial de Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados

2.1.4.4.6.1.1 Inversiones en subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos

La Entidad reconocerá las inversiones en subsidiarias, asociadas o en negocios conjuntos de conformidad con lo estipulado en el párrafo 26 de la sección 9 de las NIIF para PYMES, el cual indica que cuando una controladora, una inversora en una asociada, o una participante con una participación en una entidad controlada de forma conjunta prepare estados financieros separados y los describe como de conformidad con las NIIF para las PYMES, contabilizará sus inversiones en subsidiarias:

- Al costo menos el deterioro del valor o
- Al valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados

2.1.4.4.6.1.2 Otras inversiones

Las inversiones representadas en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta y sobre las cuales no se ejerce control, ni influencia significativa, ni constituye un negocio conjunto se reconocerán al precio de la transacción de acuerdo con lo indicado en el párrafo 13 de la sección 11 de las NIIF para Pymes.

2.1.4.4.6.2 Medición inicial de Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Estas inversiones se miden al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción).

2.1.4.4.6.2.1 Inversiones en CDT

El reconocimiento inicial de los CDT será al costo de compra más los costos de transacción.

2.1.4.4.6.2.2 Cuentas por cobrar a deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Los deudores comerciales están conformados por la cartera de créditos y por las cuentas por cobrar. La cartera de créditos son activos financieros de la entidad y están compuestos por las ventas a crédito otorgadas a los clientes y aprobadas de acuerdo con el reglamento interno de cartera.

Los Deudores Comerciales por Cartera de Créditos son instrumentos de deuda y se contabilizan como instrumentos financieros básicos, según lo establecido en la Sección 11 de la NIIF para las Pymes (P. 11.8).

La Compañía deberá incluir todos los saldos adeudados por los clientes, asegurando que se incluyan los derechos que tiene la empresa, así no se haya generado aún la factura, correspondiente a las ventas y servicios suministrados y entregados o sobre los cuales a la fecha de cierre se habían cedido los riesgos y beneficios asociados a los mismos.

Al reconocer inicialmente un activo financiero, La entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción), excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Para SPIRIT AIRLINES INC., las cuentas por cobrar a clientes con vencimiento **menor a doce meses** no se consideran transacción de financiación y se reconocen a su valor nominal por lo tanto no hay lugar al cálculo del valor del dinero en el tiempo.

Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

2.1.4.4.6.2.3 Cuentas por cobrar a accionistas

Se debe verificar que los saldos corresponden efectivamente a partidas que serán recuperables, es decir, que hay intención de pago por parte de los socios o accionistas. Si no es así, se deben eliminar ya que no cumplirían el requisito para estar registrados como activos.

Las cuentas por cobrar a corto plazo se reconocen a su valor nominal. Las cuentas por cobrar superiores a doce meses, se reconocen a valor razonable (valor de uso) con una tasa que refleje el riesgo de la deuda en el mercado.

Si la cuenta por cobrar a largo plazo no contempla el cobro de intereses, o estos están por debajo del mercado, será valorada descontando los flujos futuros con base en tasas de mercado, las cuales deben considerar el plazo y riesgo del saldo deudor.

2.1.4.4.6.2.4 Cuentas por cobrar a empleados

Estos saldos serán valorados usando el método del costo amortizado para las partidas con vencimiento superior a doce meses. Las partidas a corto plazo, se medirán al valor acordado inicialmente entre la Compañía y el empleado.

Si la cuenta por cobrar a largo plazo no contempla el cobro de intereses, o estos están por debajo del mercado, será valorada descontando los flujos futuros con base en tasas de mercado, las cuales deben considerar el plazo y riesgo del saldo deudor.

2.1.4.4.6.2.5 Deudores varios

Se debe verificar que los saldos corresponden efectivamente a partidas que serán recuperables, es decir, que hay intención de pago por parte de los deudores. Si no es así, se deben eliminar ya que no cumplirían el requisito para estar registrados como activos.

Las cuentas por cobrar a corto plazo se reconocen a su valor razonable, el cual es el valor acordado entre la Compañía y el deudor. Las cuentas por cobrar superiores a doce meses, se valoran a su costo amortizado.

2.1.4.4.6.2.6 Saldos a favor de impuestos

Únicamente cuando los saldos a favor por impuestos estén aceptados por la dirección de impuestos y sean reclamables se registrarán como instrumentos financieros, se registrarán por el saldo a favor aceptado por la DIAN, entre tanto, los saldos a favor por impuestos serán reconocidos como activos por impuestos corrientes.

2.1.4.4.6.4 Medición posterior de Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones de estas características se miden a su valor razonable y las ganancias o pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de los mismos se incluyen en el estado de resultados, en el momento en que se incurren.

2.1.4.4.6.4.1 Inversiones en subsidiarias

La Entidad reconocerá las inversiones en subsidiarias de conformidad con lo estipulado en el párrafo 26 de la sección 9 de las NIIF para PYMES, el cual indica que cuando una controladora prepare estados financieros separados y los describe como de conformidad con las NIIF para las PYMES, contabilizará sus inversiones en subsidiaria:

- Al costo menos el deterioro del valor o
- Al valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados.

Por corresponder a una inversión en una subsidiaria, la Entidad deberá proceder a presentar estados financieros consolidados, para lo cual deberá tener en cuenta y aplicar lo estipulado en los párrafos 2 al 22 de la sección 9 de las NIIF.

2.1.4.4.6.4.2 Inversiones en asociadas

Un inversor contabilizará todas sus inversiones en asociadas utilizando una de las siguientes opciones:

- El modelo de costo del párrafo (Párrafo 5 de la sección 14 de las NIIF para PYMES).
- El método de la participación (Párrafo 8 de la sección 14 de las NIIF para PYMES).
- El modelo del valor razonable (Párrafo 9 de la sección 14 de las NIIF para PYMES)

2.1.4.4.6.4.3 Inversiones en negocios conjuntos

Un participante contabilizará todas sus participaciones en entidades controladas de forma conjunta utilizando una de las siguientes opciones:

- El modelo de costo (Párrafo 10 de la sección 15 de las NIIF para PYMES).
- El método de la participación (Párrafo 13 de la sección 15 de las NIIF para PYMES).
- El modelo del valor razonable (Párrafo 14 de la sección 15 de las NIIF para PYMES).

2.1.4.4.6.4.4 Otras inversiones

Las inversiones representadas en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta y sobre las cuales no se ejerce control, ni influencia significativa, ni constituye un negocio conjunto serán medidas de la siguiente forma de acuerdo con lo indicado en el literal c del párrafo 14 de la sección 11 de las NIIF para Pymes:

- Si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad, la inversión se medirá al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado.
- Todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor. En este caso, debe evaluarse el deterioro del valor o la incobrabilidad

2.1.4.4.6.5 Medición posterior de Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Las inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento son medidas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

2.1.4.4.7 Deterioro

2.1.4.4.7.1 Deterioro para activos medidos al valor razonable con cambios en resultados

Para estos instrumentos financieros la Compañía medirá la pérdida por deterioro del valor, como la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del importe (que podrá ser cero) que la Entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

De existir un descenso en el valor razonable de un activo financiero que haya sido reconocido en otro resultado integral y exista evidencia objetiva de que el activo ha sufrido deterioro, la pérdida acumulada que haya sido reconocida en otro resultado integral se reclasificará del patrimonio al resultado del período como un ajuste por reclasificación, aunque el activo financiero no haya sido dado de baja.

Si en un periodo posterior, el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como otros activos financieros disponibles para la venta aumentase, y este incremento pudiese ser objetivamente relacionado con un hecho ocurrido después que la pérdida por deterioro de valor fuese reconocida en el resultado del periodo, tal pérdida se revertirá reconociendo el importe de la reversión en el resultado del periodo.

2.1.4.4.7.1 Deterioro para activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

2.1.4.4.7.1.1 Deterioro para activos medidos a Costo Amortizado

La Compañía evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado y las pérdidas por deterioro se efectúan sólo si existe evidencia objetiva de deterioro, como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo y que el evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;
- Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal;
- La Compañía, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le conceda al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado;
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero;
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras, o

- Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros, estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de esos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La Compañía deberá en primera instancia evaluar la existencia objetiva del deterioro.

Para los instrumentos financieros medidos al costo amortizado la pérdida por deterioro de acuerdo con el párrafo 25 de la sección 11 de las NIIF para las PYMES, es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontado utilizando la tasa de interés efectiva original del activo financiero, para los instrumentos que poseen tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.

Como un recurso práctico, la Compañía puede medir el deterioro sobre la base del valor razonable del instrumento utilizando, un precio de mercado observable.

Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

2.1.4.4.7.1.2 Deterioro para cuentas por cobrar

Será responsabilidad de la Gerencia Financiera y Administrativa, a través del Departamento de Contabilidad, evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro para los siguientes ítems:

- Cuentas por cobrar a clientes.
- Cuentas por cobrar a accionistas.
- Cuentas por cobrar a empleados.
- Otras cuentas por cobrar.

En el caso de las cuentas por cobrar a clientes, la dirección administrativa será la responsable de determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Dicha evaluación se realizará con una periodicidad semestral.

El análisis de cada uno de los casos de cartera en mora, revelará el estado de deterioro de la cartera según los siguientes parámetros:

- Procesos terminados por orden judicial por pago total

- Sociedades en procesos de liquidación, donde La Entidad no haya presentado la acreencia.
- Por orden judicial o Administrativa que ordene cancelar el saldo.
- Clientes no localizados, con edades de mora avanzada
- Morosos no reportables a centrales de riesgo por falta de la autorización respectiva
- Suplantaciones de deudores
- Casos sin proceso ejecutivo con riesgo de prescripción
- Procesos sin medidas cautelares (embargos)
- Deudores insolventados
- Carencia de garantías

2.1.4.4.8. Reclasificaciones

No se reclasificará un instrumento financiero desde la categoría otros activos financieros registrados en libros al valor razonable con cambios en resultados o hacia ella mientras esté en su poder o continúe emitido.

Si, como resultado de un cambio en la intención o en la capacidad de mantenerla, la clasificación de otros activos financieros mantenidos hasta el vencimiento dejase de ser adecuada, se la reclasificará como un activo disponible para la venta y se la medirá al valor razonable; la diferencia entre su importe en libros y el valor razonable se reconocerá en el resultado.

2.1.4.4.9 Clasificación y Medición de Pasivos Financieros

La Compañía clasifica sus pasivos financieros en Pasivos Financieros a corto y largo plazo.

La cartera de pasivos financieros está compuesta por todos los pasivos financieros de la empresa, los cuales incluye:

- Obligaciones Financieras
- Proveedores
- Costos y Gastos por Pagar
- Anticipos y Avances Recibidos
- Ingresos recibidos para terceros
- Ingresos recibidos por anticipado

2.1.4.4.9.1 Obligaciones Financieras

Los pasivos financieros se medirán al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción), excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

Las obligaciones financieras de la Compañía se miden bajo el método del costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva, excepto aquellos pasivos financieros negociables o aquellos pasivos que se espera recomprar antes de su vencimiento y que coticen en un mercado activo, los cuales serán medidos al valor razonable.

Los pasivos financieros a costo amortizado se valoran inicialmente por el costo que equivaldría al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costos de transacción que sean inmateriales y atribuibles directamente, tales como comisiones, honorarios, tasas establecidas por organismos reguladores y mercados de valores, así como impuestos y otros gastos relacionados con la obtención de la deuda, serán cargados al resultado.

La Compañía utiliza como criterio valorativo el valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Esta valoración se utiliza en los pasivos financieros por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual.

Los pasivos financieros a largo plazo se valorarán posteriormente por su costo amortizado, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

2.1.4.4.9.2 Proveedores y Costos y Gastos por Pagar

Deben incluirse todos los saldos adeudados por estos conceptos. Por lo tanto, la Compañía deberá asegurarse de que se incluyan las obligaciones que tiene, así aún no se haya recibido la factura, pero los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción por la Compañía y se asumieron los riesgos y beneficios asociados a los mismos.

Los saldos de corto plazo quedan valorados de acuerdo con su valor original; es decir, el valor acordado entre la empresa y su proveedor o acreedor.

Si existen saldos por pagar a largo plazo (más allá de un año), estos deben ser valorados usando el costo amortizado. Por medio de este método, se determina la tasa de interés efectiva usando los flujos futuros del instrumento. Es decir, se busca la tasa de interés que iguale el flujo inicial del saldo acreedor con los flujos futuros del mismo. Esta tasa se usa para descontar los flujos futuros del saldo deudor cuya sumatoria arrojará el saldo valorado a la fecha de conversión.

Si la cuenta por pagar a largo plazo no contempla el cobro de intereses o estos están por debajo del mercado, será valorada descontando los flujos futuros con base en tasas de mercado, que deben considerar el plazo y el riesgo de la empresa.

2.1.4.4.9.3 Anticipos y Avances Recibidos

Los anticipos y avances recibidos quedan reconocidos por el valor recibido, si el anticipo tiene un periodo mayor a un año a partir del momento en que se recibió, se debe reconocer el valor del dinero en el tiempo a favor de la compañía.

2.1.4.4.9.4 Ingresos Recibidos para Terceros

Corresponde a los pagos recibidos por parte de terceros y que serán reintegrados a los propietarios y otros. Se reconocerán por el valor recibido.

2.1.4.4.9.5 Ingresos Recibidos por Anticipado

Corresponden a los valores recibidos de clientes como pago anticipado a prestación de servicios no realizados o por venta de bienes que no han sido transferidos en sus riesgos y beneficios al comprador.

2.1.4.4.10 Revelaciones

La entidad revelará los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de activos financieros y pasivos financieros en la fecha sobre la que se informa, en total, en el estado de situación financiera o en las notas:

- Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados
- Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado
- Activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor
- Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados
- Pasivos financieros medidos al costo amortizado
- Compromisos de préstamo medidos al costo menos deterioro del valor

La entidad revelará información que identifique y explique los montos en sus estados financieros que procedan de las inversiones en instrumentos financieros.

La entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la significatividad de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento. Por ejemplo, para las deudas a largo plazo, esta información normalmente incluiría los plazos y condiciones del instrumento de deuda (tal como la tasa de interés, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que el instrumento de deuda impone a la entidad).

Para todos los activos financieros y pasivos financieros medidos al valor razonable, SPIRIT AIRLINES INC., informará sobre la base utilizada para determinar el valor razonable, esto es, el precio de mercado cotizado en un mercado activo u otra técnica de valoración. Cuando se utilice una técnica de valoración, la entidad revelará los supuestos aplicados para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros.

Si ya no está disponible una medida fiable del valor razonable para un instrumento de patrimonio medido al valor razonable con cambios en resultados, la entidad informará sobre este hecho.

Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero como una partida que se mide:

- Al costo amortizado, en lugar de al valor razonable; o
- Al valor razonable, en lugar del costo o costo amortizado

Informará el monto reclasificado y excluido de cada una de esas categorías, así como la razón para efectuar dicha reclasificación.

Si la Entidad reclasifica un activo financiero fuera de la categoría de valor razonable con cambio en resultado, revelará:

- El monto reclasificado dentro o fuera de cada categoría;
- Para cada período de reporte hasta dar de baja, los valores en libros y valores justos de todos los activos financieros que hayan sido reclasificados en períodos de reporte actuales y pasados;
- Si un activo financiero fue reclasificado debido a casos improbables, tal caso, y los hechos y circunstancias que indican que la situación fue improbable;
- Para el período de reporte cuando el activo financiero fue reclasificado, las ganancias y pérdidas de valor razonable sobre el activo financiero reconocido en resultado u otro ingreso integral en ese y en el anterior período de reporte;
- Para cada período de reporte después de la reclasificación, incluido el período de reporte en donde el activo financiero fue reclasificado, hasta dar de baja el activo financiero, los resultados de valor razonable que hubiese sido reconocidas en resultado, u otro ingreso integral si el activo financiero no hubiese sido reclasificado, y los valores reconocidos en resultado; y
- La tasa de interés efectiva y los montos estimados de flujos de efectivo que La Entidad espera recuperar a la fecha de reclasificación del activo financiero.

La Entidad revelará el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes valores en libros

Para cada clase de instrumento financiero, revelará los métodos y cuando se utilice una técnica de medición, las hipótesis aplicadas en la determinación de los valores razonables de cada clase de activos financieros.

Para cada clase de instrumento financiero se deberá revelar los métodos bajo los cuales se hizo el reconocimiento del deterioro.

La Entidad suministrará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento.

En el Estado de Situación Financiera o en las notas a los mismos se informarán los importes en libros contables de cada una de categorías que se presenten en otros activos financieros.

Si la Entidad hubiese transferido activos financieros de forma tal que una parte o todo el activo financiero no cumplan las condiciones para darlos de baja en cuentas, La Entidad revelará, para cada clase de dichos activos financieros:

- La naturaleza de los activos;
- La naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la empresa continúe expuesta;
- Si se sigue reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de éstos y de los pasivos asociados; y
- Cuando se continúe reconociendo los activos en la medida de su implicación continuada, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que se continúe reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados. Asimismo, la empresa revelará el importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados; y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

En el Estado de Resultado Integral, la Entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado del resultado integral o en las notas a los estados financieros:

- Ganancias o pérdidas netas por: **i.** Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando de forma separada las correspondientes a los activos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar. **ii.** Activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado el importe de la ganancia o pérdida reconocida en otro resultado integral durante el período y el importe reclasificado del patrimonio al resultado del período. **iii.** Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- Los importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos

financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados. i. Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados; y actividades fiduciarias. ii. Ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados.

- El importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de otros activos financieros.

La Entidad revelará, al final del periodo sobre el que se informa (31 de diciembre de cada año):

- En la nota 2 a los estados financieros llamada Políticas contables: Se revelará, un resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizadas en los *Deudores comerciales (Cartera de créditos)* y otras políticas relevantes.
- Importe en libros de los *Deudores comerciales (Cartera de créditos)*, medidos al costo amortizado.
- Información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los *Deudores comerciales (Cartera de créditos)*.
- El importe esperado de la cartera a recuperar dentro de los doce meses siguientes al periodo sobre el que se informa y después de doce meses posteriores a esa fecha.
- El importe de los ingresos por intereses obtenidos de los *Deudores comerciales (Cartera de créditos)* medidos al costo amortizado.
- Análisis de antigüedad de la cartera que se encuentra en mora.
- Análisis de la cartera que se haya determinado como deteriorada y los factores que se consideraron para determinar el deterioro.
- El importe de las pérdidas por deterioro durante el periodo.
- El monto de la baja en cuentas de la cartera durante el periodo.
- El importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro en el periodo sobre el que se informa.

Información a revelar en los estados financieros consolidados (cuando la entidad es controlante)

En los estados financieros consolidados deberá revelarse la siguiente información:

- El hecho de que los estados son estados financieros consolidados
- La base para concluir que existe control cuando la controladora no posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto
- Cualquier diferencia en la fecha sobre la que se informa de los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados.

- La naturaleza y el alcance de cualquier restricción significativa, (por ejemplo, como las procedentes de acuerdos de fondos tomados en préstamo o requerimientos de los reguladores) sobre la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la controladora en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos.

Información a revelar en los estados financieros separados (cuando la entidad es controlante)

Cuando una controladora, un inversor en una asociada o un participante con una participación en una entidad controlada de forma conjunta elabore estados financieros separados, revelarán:

- Que los estados son estados financieros separados, y
- una descripción de los métodos utilizados para contabilizar las inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas, e identificará los estados financieros consolidados u otros estados financieros principales con los que se relacionan.

Información a revelar por parte de una entidad cuando tiene inversión en asociada sobre la que posee influencia significativa

Un inversor en una asociada revelará lo siguiente:

- Su política contable para inversiones en asociadas.
- El importe en libros de las inversiones en asociadas
- El valor razonable de las inversiones en asociadas, contabilizadas utilizando el método de la participación, para las que existan precios de cotización públicos.

Para las inversiones en asociadas contabilizadas por el método del costo, un inversor revelará el importe de los dividendos y otras distribuciones reconocidas como ingresos.

Para inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, un inversor revelará por separado su participación en los resultados de estas asociadas y su participación en las **operaciones discontinuadas** de estas asociadas.

Para las inversiones en asociadas contabilizadas por el modelo del valor razonable, un inversor revelará la información requerida por los párrafos 41 a 44 de la sección 11 de las NIIF para PYMES.

Información a revelar por parte de una entidad que posee control conjunto en un negocio conjunto

Un inversor en un negocio conjunto revelará la siguiente información:

- La política contable que utiliza para reconocer sus participaciones en entidades controladas de forma conjunta
- El **importe en libros** de las inversiones en entidades controladas de forma conjunta
- El valor razonable de las inversiones en entidades controladas de forma conjunta, contabilizadas utilizando el método de la participación, para las que existan precios de cotización públicos.
- El importe agregado de sus compromisos relacionados con negocios conjuntos, incluyendo su participación en los compromisos de inversión de capital en los que se haya incurrido de forma conjunta con otros participantes, así como su participación en los compromisos de inversión de capital asumidos por los propios negocios conjuntos.

Para las entidades controladas de forma conjunta contabilizadas de acuerdo con el método de la participación, el inversor también revelará la información que requiere el párrafo 14 de la sección 14 de las NIIF para las PYMES para las inversiones por el método de la participación.

Para las inversiones en entidades controladas de forma conjunta contabilizadas de acuerdo con el modelo del valor razonable, el inversor revelará la información requerida por los párrafos 41 a 44 de la sección 11 de las NIIF para las PYMES.

2.1.4.4.11 Cuadro control de modificaciones

<u>Versión</u>	<u>Aprobó:</u>	<u>Revisó:</u>	<u>Fecha:</u>